Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Purificación Tolima, noviembre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2020-00035-00
Proceso:	SUCESION DOBLE E INTESTADA
Causantes	LIGIA INES OSPINA DE GUZMAN y JOSE LIBRADO GUZMAN
Interesados	MAURICIO ANTONIO BELTRAN GUZMAN y OTROS.
Asunto a resolver:	Emplaza herederos

Vencido el término de que trata el inciso sexto del artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de junio 13 del año en curso, el juzgado,

R E S U E L V E:

1. TENER por surtido el trámite del emplazamiento de los herederos inciertos e indeterminados de los causantes Ligia Inés Ospina de Guzmán y José Libardo Guzmán e igualmente de los herederos inciertos e indeterminados del señor Carlos Augusto Guzmán Ospina (q.e.p.d.) y de las demás personas que se consideren con derecho a intervenir en el proceso.

2. NOMBRAR como curador *ad litem* de los herederos inciertos e indeterminados de los causantes Ligia Inés Ospina de Guzmán y José Libardo Guzmán e igualmente de los herederos inciertos e indeterminados del señor Carlos Augusto Guzmán Ospina (q.e.p.d.) y de las demás personas que se consideren con derecho a intervenir en el proceso, al **Dr. Armando Rivera Moncaleano.** Comuníquesele mediante medio electrónico y en la forma establecida en el artículo 49 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 2 y 11 de la Ley 2213 de junio 13 del presente año.

Aceptado el cargo, se entenderá notificado del auto de apertura de la sucesión, transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del correspondiente mensaje de datos.

N O T I F Í Q U E S E.

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.